



Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 14 de diciembre de 2020

Número 5672-IX

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Mesa Directiva, en materia de justificación de inasistencias de las diputadas y diputados a las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la contingencia sanitaria

Anexo IX

Lunes 14 de diciembre



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mesa Directiva LXIV Legislatura

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA EN MATERIA DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.

Con fundamento en los artículos 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Que el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró al virus SARS-COV2 (COVID19) como una pandemia mundial y que el 30 de marzo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se declara emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus COVID-19, hecho que derivó en la adopción de medidas para mitigar la propagación del virus en el territorio nacional por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- II. Que la Cámara de Diputados, aunque tuvo que suspender de manera temporal sus sesiones plenarias, comprendió la obligación de mantener su funcionamiento con la mayor normalidad posible a pesar de la emergencia de salud pública que enfrenta nuestro país en relación con el COVID-19, prueba de lo anterior es que los trabajos que se realizan al interior de sus órganos de gobierno y sus comisiones legislativas no se detuvieron, y en el marco de la responsabilidad de esta Soberanía ante sus representados, celebró tres periodos de sesiones extraordinarias en el pasado Receso Legislativo.
- III. Que a partir del momento en que se hizo pública la presencia del COVID-19 en nuestro país, la Cámara de Diputados ha aprobado diversas medidas administrativas y parlamentarias con la finalidad de proteger la salud y evitar el contagio de quienes laboran en el interior del Recinto Legislativo.

Edgardo A.
14 Dic 20
17:17

CONSIDERANDOS

- a) Que en la Resolución de los órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados, que establece las medidas que se aplicarán en las sesiones ordinarias presenciales, que se celebren en el Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, durante la Contingencia Sanitaria, establece en su resolutivo III que: *No se convocará a personal de grupos vulnerables: personas mayores de 60 años, con enfermedades crónico-degenerativas y mujeres embarazadas. Asimismo, como personal*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mesa Directiva LXIV Legislatura

sindicalizado. Se sugiere a los grupos parlamentarios sigan este lineamiento para personal en general, diputadas y diputados.

- b) Que en este Reglamento para la Contingencia Sanitaria también señala en su artículo 2 que: *las funciones de la Cámara de Diputados serán reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en todo lo no previsto por el presente ordenamiento y no sea contrario al mismo, será aplicable de manera supletoria lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara de Diputados. También serán aplicables de manera supletoria los acuerdos de los órganos de gobierno.*
- c) Que el Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados aplicará en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante el Tercer Año Legislativo de la LXIV Legislatura establece en su artículo 7 establece que Las diputadas y los diputados que, por cualquier situación relacionada con la contingencia sanitaria, no puedan concurrir de manera física a las sesiones del Pleno, podrán hacerlo de manera telemática a través de la Plataforma Digital establecida para tal efecto.
- d) Que ante la presencia de una situación no prevista por la normatividad para la contingencia sanitaria que regula el actuar de esta Cámara de Diputados, el artículo 28 del Reglamento para la contingencia, aprobado por el Pleno de esta Soberanía, permite que por acuerdo de entre sus órganos de gobierno se atiendan sucesos urgentes y no regulados en el marco normativo de la misma.
- e) Actualmente, es el capítulo II del Reglamento de la Cámara de Diputados la norma que rige las asistencias, inasistencias, permisos y justificaciones de las diputadas y diputados a las sesiones del Pleno durante las sesiones ordinarias o extraordinarias que se lleven a cabo.
- f) Que conforme a lo que dispone dicha normatividad es la Secretaría de la Mesa Directiva el órgano responsable de llevar el control de las asistencias y justificaciones de las diputadas y diputados a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno de la Cámara de Diputados.
- g) Que en estos momentos nos encontramos ante una emergencia nacional que ha llevado a los tres órdenes de gobierno a tomar medidas internas para poder seguir realizando sus responsabilidades legales y cuidando la salud de los servidores públicos y ciudadanía.
- h) Que el Reglamento para la Contingencia Sanitaria aprobado por la Cámara de Diputados previó como parte de las situaciones relacionadas con la contingencia sanitaria las siguientes: I. Encontrarse en cuarentena médica; II. Pertener a un grupo físicamente vulnerable, ya sea por tener más de 60 años de edad o padecer



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mesa Directiva LXIV Legislatura

alguna enfermedad crónico-degenerativa. En todo caso, queda a salvo el derecho de las diputadas y los diputados a concurrir físicamente a las sesiones en términos del numeral 3 de este artículo, o III. Enfrentar dificultades en los medios de transporte para trasladarse a la Ciudad de México.

- i) Que la Cámara de Diputados se integra por 500 diputadas y diputados de los cuales aproximadamente el 20% son mayores de 60 años los cuales de conformidad con las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias constituyen el primer bloque de personas vulnerables ante el COVID 19; asimismo, se destaca que dentro del universo de legisladores y legisladoras existe otro porcentaje que sufre de otras problemáticas como diabetes, hipertensión arterial o sobrepeso, por lo que también forman parte de grupos vulnerables.
- j) Que adicionalmente existen otras situaciones como sospechar que se tiene síntomas de COVID 19, vivir con familiares que pertenecen a grupos vulnerables o formar parte de estos grupos, incluso situaciones de prevención para generar una imposibilidad de asistir a las sesiones, mismas que son difíciles de prever en un ordenamiento general
- k) Que muchas legisladoras y legisladores residen en entidades federativas con altos niveles de contagio, de conformidad con los semáforos epidemiológicos que emite el sector salud; así como, en franjas fronterizas donde la población se encuentra altamente amenazada ante la presencia del virus Covid-19; lo que genera un riesgo importante para el desarrollo de los trabajos legislativos
- l) Es importante considerar que las y los legisladores provenientes de todos los estados de la República por la contingencia sanitaria se han enfrentado a diversas situaciones para trasladarse a las sesiones, como la limitación de los medios de transporte comerciales o incluso variedad en la accesibilidad tecnológica a las sesiones de la Cámara de Diputados y/o situaciones diversas o muy particulares que se derivan de las medidas sanitarias adoptadas en sus lugares de origen.
- m) Que desde el 19 de marzo que se decretó la contingencia y la suspensión de plazos al interior de la Cámara de Diputados hasta este periodo ordinario de sesiones, esta soberanía enfrentó diversas etapas en la implementación de un mecanismo que permitiera realizar sesiones en una modalidad semipresencial para habilitar la votación a distancia. Durante este proceso se tuvieron que generar sesiones presenciales con quórum reducido y prever la presencia mínima de legisladores para evitar contagios.
- n) Que durante el 19 de marzo a la fecha de este acuerdo, la Cámara de Diputados ha celebrado 3 sesiones extraordinarios y 34 sesiones ordinarias y se han aprobado aproximadamente un total de 125 dictámenes en el Pleno. Sumando a ello el trabajo que han realizado las comisiones para aprobar los dictámenes correspondientes.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mesa Directiva LXIV Legislatura

- o) Derivado de todo lo anterior, es necesario adaptar los criterios de registro de asistencia a una realidad compleja que se vive derivada de esta pandemia; por ello, este acuerdo se hace necesario como un mecanismo que permite plasmar de manera homogénea los múltiples factores que impiden que una diputada o un diputado asista al Recinto Legislativo para salvaguardar su integridad y la de todos aquellos que laboran en esta institución.

- p) Que ante esta situación de contingencia sanitaria se hace necesario que este órgano de gobierno se pronuncie, y que en el marco de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados, así como en congruencia con las normas y reglamentaciones que esta Soberanía ha adoptado consecuencia de la emergencia sanitaria, regule el tema relativo al tratamiento que se le dará a las inasistencias de las y los diputados al Recinto Legislativo durante la vigencia de la multicitada contingencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con las consideraciones del presente acuerdo las inasistencias en las sesiones ordinarias o extraordinarias que la Cámara de Diputados haya llevado a cabo del 19 de marzo del 2020 y al término del Primer Periodo Ordinario de sesiones del Tercer Año de Ejercicio serán consideradas como justificadas por causa de fuerza mayor por contingencia sanitaria.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de la Cámara de Diputados para que por conducto de la Secretarías de Servicios Administrativos y Financieros y de Servicios Parlamentarios, lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 días de diciembre de 2020.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mesa Directiva LXIV Legislatura



Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta



Dip. Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta



Dip. Xavier Azuara Zúñiga
Vicepresidente

Dip. Ma. Sara Rocha Medina
Vicepresidenta



Dip. María Guadalupe Díaz Avilez
Secretaria



Dip. Karen Michel González Márquez
Secretaria



Dip. Martha Garay Cadena
Secretaria



Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria



Dip. Héctor René Cruz Aparicio
Secretario

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Secretaria



Dip. Mónica Bautista Rodríguez
Secretaria

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velazco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>